



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

## ALERTA DIGEMID N° 10 - 2025

### PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se identificaron a dos personas que comercializaban los siguientes productos farmacéuticos falsificados:

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO		DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE		
NEUROBION 1000 solución inyectable Caja x 3 ampollas N° 1 de 1mL y 3 ampollas N° 2 de 1mL	M08282*	Productos incautados por la División de Investigación de Delitos Contra el Orden Económico, Financiero y Monetario de la Dirección de Investigación Criminal - PNP, a Jahir Flores Rengifo y Josué Juan Rodríguez Minaya, en el Jr. Paruro N° 1022, Dpto. 8, Piso 4°, Cercado de Lima, provincia de Lima.	LIMA
HEPABIONTA solución inyectable caja x 3 ampollas	1120149		

(\*) El lote del producto no ha sido comercializado por el titular del registro sanitario.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de estos productos falsificados<sup>1</sup>, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 07 de febrero de 2025

<sup>1</sup>En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".